



RESOLUCIÓN No. 033

(Del 11 de mayo de 2017)

“Por medio de la cual se avala la delegación de Colombia que participarán en el GRAN PRIX DE ESPADA FEMENINA Y MASCULINA”

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
ESGRIMA EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y**

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias internacionales para este año, se encuentra el **GRAN PRIX DE ESPADA FEMENINA Y MASCULINA** que se llevarán a cabo en Bogotá Colombia del 25 al 28 de mayo del año en curso.

Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la Federación Colombiana de Esgrima, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones
Y de acuerdo al concepto de la comisión técnica que se basó en los conceptos expuestos:



- Ranking Nacional
- Conceptos técnicos con base en el rendimiento deportivo de los deportistas
- Que dentro del plan de acción de la Federación Colombiana de Esgrima del presente año, está la participación del Gran Prix de espada masculina y femenina.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar el aval para la participación de la siguiente delegación que representará a Colombia en el **GRAN PRIX DE ESPADA FEMENINA Y MASCULINA** que se llevarán a cabo en Bogotá Colombia del 25 al 28 de mayo del año en curso.

ESPADA FEMENINA

1. LOZANO OLARTE LASKMI NATALIA
2. SALAZAR ALDANA SUSANA
3. CASTILLO GUTIERREZ LAURA MARIELA
4. CAICEDO GRUESO ELIANA
5. RAMOS RENGIFO MARIA VICTORIA
6. TOVAR KARAINDROS ORIANA
7. JIMENEZ VELAZQUEZ SARA
8. OSORIO ROZO LINA PAOLA
9. SILVA GERIZIM FERNANDA
10. RODRIGUEZ QUEVEDO VALENTINA
11. NOVOA GLORIA INES
12. NUSA VASQUEZ MARIA DEL MAR
13. ROJAS LOPEZ SOPHIA ALEJANDRA
14. QUEVEDO RODRIGUEZ DIANA FLAIBEY
15. JARAMILLO QUEVEDO MARIA DE LOS ANGELES
16. RIZZO CERON ANGIE MELISSA
17. RODRIGUEZ DIANA MARITZA
18. FORERO RINCON PAOLA ANDREA
19. ROA RODRIGUEZ KATERINE
20. REYES SALAZAR DANIELA



ESPADA MASCULINA

1. CAMPOS ANDRES
2. RODRIGUEZ STERLING JAIME LEONARDO
3. ROA RODRIGUEZ HERNANDO
4. COQUECO GUSTAVO
5. HERNANDEZ ALEJANDRO
6. LOZANO MONTOYA MICHAEL
7. GONZALES TABORDA WILLIAM
8. GONZALES SILVA ALEXANDER
9. LEON TELLEZ JOSE LUIS
10. REYES ALVAREZ MANUEL ALEJANDRO
11. RODRIGUEZ JHON EDISON
12. AGAMES LONDOÑO STAHELYN JOSE
13. PINILLA POLANCO ARTHUR ANDREY
14. CARRASQUILLA CARLOS
15. CACERES MARIO
16. PINTO AREVALO SANTIAGO
17. JURADO SANTIAGO
18. RESTREPO KEVIN ANDRES
19. CASTILLO JUAN ANDRES
20. LOMBANA SIMON

Director Técnico

Juan Miguel Paz

Entrenadores

Enmanuel Hoyos
Jorge Luis Chiquet
Fabio Lozano
Carol Cruz
Marino Vidal
Julián Rueda
Gaspar Álvarez
Juan Pablo Leyva

Delegado

Mauricio Rivas



Jueces

Histor Jovanni Ramírez
Pilar Arenas
Ángela Orjuela
Natalia Ramírez
Carlos Valencia
Francisco Ferreira

ARTICULO 2. Para que los deportistas y árbitros puedan participar en eventos internacionales reglamentados por la FIE, deben pagar la correspondiente Licencia Internacional de acuerdo a los parámetros establecidos en el comunicado 006 del 25 de enero de 2016.

ARTICULO 3. Todos los deportistas deben habilitar su licencia FIE con fecha límite el 15 de mayo a las 18:00 horas para proceder con las inscripciones, de no ser así se entenderá que no participará y se cede el cupo al deportista que siga en lista.

ARTICULO 4. Los deportistas deberán cumplir con las normas de seguridad establecidas en el Reglamento FIE en caso contrario no podrán participar y deben informar para dar el cupo al siguiente deportista en lista.

ARTICULO 5. La cantidad **máxima** de material por tirador para presentar en el chequeo de armas será de:

1 Máscara FIE de 1.600 New

3 Cables de cuerpo.

4 Armas FIE

1 Guante.

1 Uniforme FIE de 800 New marcado en la espalda y con los tres escudos de nuestro país

1 Protector de axila FIE 800 New



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

ARTICULO 6. Todos los deportistas seleccionados sin discriminación, recibirán el apoyo técnico de los entrenadores nombrados para el evento.

ARTICULO 7. Las autoridades y entrenadores nombrados para participar en el **GRAN PRIX DE ESPADA FEMENINA Y MASCULINA** que se llevarán a cabo en Bogotá Colombia del 25 al 28 de mayo del año en curso deberán cumplir a cabalidad con sus funciones en beneficio de todos los integrantes de la Selección sin discriminación alguna, estén o no subsidiados sus gastos por la Federación Colombiana de Esgrima, Comité Olímpico o Coldeportes.

ARTICULO 8. Una vez terminada la competencia, las autoridades deberán rendir el respectivo informe en los formatos establecidos por el COC, Coldeportes y la FCE antes en los 5 primeros días hábiles.

La presente resolución se expide en Bogotá a los once (11) días del mes de mayo de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA